



ACUERDO NUMERO 19
19 SET. 1997

Por el cual se modifica el Artículo 42° del Acuerdo N° 002 del 27 de Enero de 1994- Estatuto General de la Universidad Tecnológica de Pereira.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO :

Que el artículo 42 del Estatuto General de la Universidad señala que en materia contractual la Universidad se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen o adicionen;

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos ;

Que corresponde al Consejo Superior expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Institución, como reza en el literal d. del artículo 17 del Estatuto General;

Que siendo uno de los objetivos de la Universidad el de adelantar un proceso de Modernización Administrativa, es necesario en materia contractual adoptar las normas del derecho privado;

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 58 del Estatuto General, esta modificación fue aprobada por el Consejo Superior en las reuniones del 2 y 17 de septiembre del año en curso, contando en ambas oportunidades con el voto favorable requerido;

ACUERDA :

ARTÍCULO UNICO : Modificar el artículo 42 del Estatuto General de la Universidad, el cual quedará así:

"Los contratos que para el cumplimiento de sus funciones celebre la Universidad, se regirán por las normas del derecho privado y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos, de acuerdo con el artículo 93 de la Ley 30 de 1992".

Publíquese y Cúmplase.

Dado en Pereira hoy : **19 SET. 1997**


LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ
Presidente


MARIO GIRALDO RAMÍREZ
Secretario